

# Hernández Zúñiga, Erik Alejandro, ***Cine y derecho. Derecho y cine. Una aproximación teórico metodológica***, Ciudad de México, Tirant Lo Blanch, 2018.

José Antonio Sánchez Barroso\*

El libro *Cine y derecho. Derecho y cine. Una aproximación teórico metodológica*, escrito por el maestro y doctorando en derecho Erik Alejandro Hernández Zúñiga, como él mismo lo explica, “...nace de la necesidad de explorar el arte cinematográfico como una oportunidad de aprenderle y conocerle mejor. Nace del creciente, pero aún insuficiente estudio de la relación entre el cine y el derecho...”.<sup>1</sup> Su desarrollo surge de su “...participación en el Segundo Congreso Internacional de Pedagogía y Didáctica Jurídica, celebrado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la ponencia ‘¿Realidad o ficción? La relación entre cine y derecho y derecho y cine’...”.<sup>2</sup>

El autor indica que su intención no es saturar al lector con citas de películas “... con el ánimo de probar un gran conocimiento filmico; o llenar el libro citando títulos de películas para ejemplificar una idea o argumento...”.<sup>3</sup> Más bien busca que sea el propio lector quien ilustre los temas desarrollados a partir de las películas que haya visto.

Y esa pretensión la logra el autor en la lectura del libro, pues al avanzar y profundizar en sus ideas, sobre todo en el primer capítulo, es imposible no recordar la o las películas vistas incansablemente. Cuando aborda los tópicos relacionados con el lenguaje cinematográfico (segundo apartado del capítulo primero), tales como: el argumento, el

---

\* Doctor en derecho, profesor investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

<sup>1</sup> Hernández Zúñiga, Erik Alejandro, *Cine y derecho. Derecho y cine. Una aproximación teórico metodológica*, Ciudad de México Tirant Lo Blanch, 2018, p. 21.

<sup>2</sup> *Idem*.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 22.

guion —original o adaptado—, la toma, el encuadre —estático o dinámico—, el montaje, el tiempo cinematográfico —el real, de filmación—, la música, etcétera, al lector le resultará verdaderamente imposible no relacionar las escenas, los diálogos y los actores de sus películas favoritas. Inclusive cuando se trata lo relativo a la psicología del cine, particularmente la relación entre el filme y el espectador, el maestro Hernández cita a los autores Aumont y Marie para quienes “...existen tres tipos de función-espectador: aquella donde el film actúa sobre el espectador, aquella en la que el espectador actúa sobre el film y aquella donde el espectador se parece al film”.<sup>4</sup> Es decir, el lector invariablemente podrá responder qué relación guarda con las películas de su predilección, o descifrar cuál es su género preferido.

En este orden de ideas, el lector encontrará “...la teoría y métodos necesarios para ver y entender mejor el cine, y luego para percibir al derecho en cada película, así como para analizarla, criticarla y sintetizarla con los fines que mejor le parezcan”.<sup>5</sup> Es un libro “...dirigido a juristas que quieran saber sobre cine, y a un público general, con ánimo de conocer sobre cine y derecho; también está dirigido a profesores... que busquen un método para enseñar con el cine”.<sup>6</sup> En términos generales, la investigación del maestro Hernández Zúñiga busca responder las siguientes preguntas: “¿Cuál es la relación del cine con el derecho? ¿Hay una relación entre ambas? Si es así ¿cómo puede y debe aprovecharse esa relación? ¿En qué sentidos se da? En la enseñanza del derecho ¿se puede usar el cine? Y, ¿cómo se debiera usar? ¿Cuáles son sus ventajas y desventajas? ¿Qué método utilizar?”.<sup>7</sup>

De este modo, el libro se divide en cinco capítulos. El primero titulado: “Qué es el cine” —que ocupa prácticamente la mitad del libro— se divide, a su vez, en tres grandes apartados: nomenclatura cinematográfica, el lenguaje cinematográfico y la historia del cine.

En el segundo capítulo que se titula: “Qué es el derecho”, refiere que el derecho es filosofía, ciencia, método, doctrina, principios, jurisprudencia, argumentación, norma, lenguaje, arte, etcétera.

El capítulo tercero titulado: “Enseñanza jurídica”, aborda siete temas fundamentales para todo académico y para toda institución de educación superior, a saber: la pedagogía, la didáctica, la enseñanza del Derecho en México, la licenciatura en Derecho en México, la oferta de la enseñanza del derecho en México, las áreas de desarrollo profesional de la licenciatura en Derecho y la docencia jurídica.

---

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 78.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 23.

<sup>6</sup> *Idem*.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 24

En el capítulo cuarto, “La relación entre el cine y el derecho”, el maestro Hernández Zúñiga analiza la relación entre ambos desde varias ópticas: como productos humanos, como arte, como medios de comunicación, como medios de control, como fines, como anhelos, etcétera.

“El cine como metodología de la enseñanza del derecho”, es el quinto capítulo, aquí el autor propone un modelo de análisis cinematográfico en cuatro niveles: el primero de exploración-ficha técnica; el segundo, lectura crítica y crítica cinematográfica; el tercero de lectura de comprensión y análisis cinematográfico y; el cuarto de lectura de interpretación, e interpretación filmica.

Finalmente, el sexto capítulo es “Epílogo. Ver o no ver cine”, en el que describe sucintamente algunas de sus conclusiones respecto de la experiencia del cine y de su relación con el derecho.

Efectivamente, el cine es, por un lado, lenguaje y, por tanto, una forma de comunicación. Por otro lado, producto humano y por ende, expresión humana de una realidad, de un anhelo o de una remembranza. De ahí su estrecha e innegable relación con el derecho. Consecuentemente, la relación entre cine y derecho, entre derecho y cine bien puede verse como una relación de lenguajes humanos.